



## Dirección Nacional de Medicamentos

### Estimados Profesionales Responsables y Apoderados Legales:

Con el objeto de eficientizar los procesos de registro y brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, la DNM ha implementado para las solicitudes de **NUEVO REGISTRO DE MEDICAMENTOS** que ingresen en portal en línea, un estado "PARA REVISIÓN" este consistirá en una fase sanadora del trámite, antes de pasar a una revisión técnica, en el cual de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se revisará que la documentos e información ingresados reúnan los "requisitos indispensables" para el trámite.

La omisión o inconsistencias en la documentación presentada, será observada, y deberá subsanarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, caso contrario, se archivará la solicitud sin más trámite y quedará a salvo el derecho del regulado de presentar nueva petición, si fuera procedente conforme a la Ley. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del interesado, cuando existan razones que así lo justifiquen. Solventadas las observaciones el tramite pasará a la revisión técnica.

Santa Tecla, 06 de junio de 2019